



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 22 de Diciembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 102 Alcance XXVI*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 8

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 16

# CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO  
CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN  
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON  
FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 32

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO  
CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN  
PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON  
FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL  
MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE,  
GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 39

# PODER EJECUTIVO

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Alpoyecá, Guerrero,** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 CENTRO</b>				
001	001	001	JUAN ALVAREZ	1.03
001	001	002	ALDAMA	1.03
001	001	003	REFORMA	1.03
001	001	004	IGNACIO ZARAGOZA	1.03
001	001	005	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.03
001	001	006	MARIANO ABASOLO	1.03
001	001	007	AV. JUAREZ	1.03
001	001	008	AV. MIGUEL HIDALGO	1.03
001	001	009	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	1.03
001	001	010	CUAUHTEMOC	1.03
001	001	011	VICENTE GUERRERO	1.03
001	001	012	NICOLAS BRAVO	1.03
<b>COLONIA 002 SAN DIEGO</b>				
001	002	001	PUEBLA	1.03
001	002	002	NACIONAL	1.03
001	002	003	MANGADA	1.03
001	002	004	NIÑO ARTILLERO	1.03
001	002	005	LOS LIRIOS	1.03
001	002	006	LAS ROSAS	1.03
001	002	007	TULIPANES	1.03
001	002	008	BUGANVILIAS	1.03
001	002	009	AMAPOLA	1.03

001	002	010	FLOR DE LIZ	1.03
001	002	011	ORQUIDEA	1.03
<b>COLONIA 003 GUADALUPE</b>				
001	003	001	PORVENIR	1.03
001	003	002	PIPILA	1.03
001	003	003	AV. LUIS DONALDO COLOSIO	1.03
001	003	004	PROVIDENCIA	1.03
001	003	005	LAS JOYAS	1.03
001	003	006	INSURGENTES	1.03
<b>COLONIA 004 SAN MARCOS</b>				
001	004	001	JOSE LOPEZ PORTILLO	1.03
001	004	002	JUAN RUIZ DE ALRACON	1.03
001	004	003	RUBEN DARIO	1.03
001	004	004	CERVANTES	1.03
001	004	005	UNION	1.03
001	004	006	REMEDIO PAZ	1.03
001	004	007	ALEMAN	1.03
001	004	008	ADOLFO RUIC CORTINEZ	1.03
001	004	009	RUBEN FIGUEROA	1.03
001	004	010	FLORIDA	1.03
001	004	011	CARITINO MALDONADO	1.03
<b>005 SUR</b>				
001	005	001	LEONA VICARIO	1.03
<b>006 NORTE</b>				
001	006	001	MINA	1.03
001	006	002	QUERETARO	1.03
001	006	003	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.03
<b>COLONIA 007 PERPEUO SOCORRO</b>				
001	007	005	BELISARIO DOMINGUEZ	1.03
001	007	006	SOR JUANA DE LA CRUZ	1.03
001	007	007	LEONA VICARIO	1.03
001	007	008	MANUEL AVILA CAMICHO	1.03
001	007	009	ADOLFO LOPEZ MATEO	1.03
001	007	010	EMILIANO ZAPATA	1.03
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD 008 SAN JOSE BUENAVISTA</b>				
001	008	001	RUFFO FIGUEROA	1.03
001	008	002	IGNACIO ALLENDE	1.03
001	008	003	AQUILES CERDAN	1.03
001	008	004	NIÑOS HEROES	1.03

001	008	005	NICOLAS BRAVO	1.03
001	008	006	LEONARDO BRAVO	1.03
001	008	007	EL CALVARIO	1.03
001	008	008	VICENTE GUERRERO	1.03
001	008	009	NIÑO PERDIDO	1.03
001	008	010	BENITO JUAREZ	1.03
001	008	012	ANDADOR SIN NOMBRE	1.03
<b>LOCALIDAD 009 IXCATEOPAN</b>				
001	009	001	PIPILA	1.03
001	009	002	JUAN ALDAMA	1.03
001	009	003	CORREGIDORA	1.03
001	009	004	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1.03
001	009	005	IGNACIO ALLENDE	1.03
001	009	006	IGNACIO ZARAGOZA	1.03
001	009	007	MARIANO ABASOLO	1.03
001	009	008	MORELOS	1.03
001	009	009	IGNACIO ZARAGOZA	1.03
001	009	010	LOPEZ MATEOS	1.03
001	009	012	ANDADOR DIN NOMBRE	1.03
<b>LOCALIDAD 010 TECOYO</b>				
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.03

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	89.88
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	88.25
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	66.63
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	66.63
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	66.63
000	006	TERRENOS DE MONTES ALTOS SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL	120.00

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de

los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Apaxtla de Castrejón, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001: CENTRO</b>				
001	001	001	JUAN N. ALVAREZ	1.23

001	001	002	NICOLAS BRAVO	1.23
001	001	003	2 DE ABRIL	1.23
001	001	004	DOLORES	1.30
001	001	005	CANTON	1.30
001	001	006	DELICIAS	1.30
001	001	007	5 DE MAYO	1.30
001	001	008	5 DE FEBRERO	1.55
001	001	009	BENITO JUAREZ	1.55
001	001	010	PLAZA JUAREZ	1.55
001	001	011	CONSTITUYENTES DEL 57	1.55
001	001	012	ALVARO OBREGON	1.23
001	001	013	JOSE MA. MORELOS	1.23
001	001	014	IGNACIO ALLENDE	1.23
001	001	015	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.23
001	001	016	RECREO	1.30
001	001	017	H. AYUNTAMIENTO	1.55
001	001	018	CJON. VICENTE GUERRERO	1.30
001	001	019	CJON. DE LOS MAGOS	1.23
001	001	020	CALVARIO	1.23
001	001	021	CORDOVA	1.23
001	001	022	PINZON	1.23
001	001	023	IGNACIO ZARAGOZA	1.23
001	001	024	FRANCISCO I. MADERO	1.23
001	001	025	LERDO	1.23
001	001	026	IGNACIO RAYON	1.23
001	001	027	REFORMA	1.55
001	001	028	MIGUEL HIDALGO	1.55
001	001	029	INDEPENDENCIA	1.30
001	001	030	VICENTE GUERRERO	1.30
001	001	031	HEMEREGILDO GALEANA	1.55
001	001	032	MARIANO MATAMOROS	1.30
001	001	033	JIMENEZ	1.23
001	001	034	2 DE FEBRERO	1.17
001	001	035	EMILIANO ZAPATA	1.23
001	001	036	ADRIAN CASTREJON NORTE	1.55
001	001	037	ADRIAN CASTREJON SUR	1.30
<b>COLONIA 002: UNIDAD HABITACIONAL DE C.F.E.</b>				
001	002	001	PRIVADA PRINCIPAL	1.55
001	002	002	TODAS LAS CALLES	1.55
<b>COLONIA 003: EMILIANO ZAPATA</b>				
001	003	001	AV. DEL ESTUDIANTE	1.30
001	003	002	C. DEL ESTUDIANTE	1.23

001	003	003	JUAN SOTO	1.23
001	003	004	SOSTENES JAIMES	1.23
001	003	005	FAUSTO MENA	1.17
001	003	006	TECPAN DE GALEANA	1.17
001	003	007	MIGUEL CASTAÑEDA	1.17
001	003	008	LA CEIBA	1.17
001	003	009	LA CIENEGA	1.17
001	003	010	FIDEL PINEDA	1.23
001	003	011	ELIAS CASTRO	1.23
001	003	012	CARLOS CASTREJON	1.23
001	003	013	TEPEGUAJES	1.17
001	003	014	CIRIAN	1.17
001	003	015	JUAN CASTRO	1.17
001	003	016	SOLEDAD PRIVADA	1.30
<b>COLONIA 004: CERRO DE LA CRUZ</b>				
001	004	001	INDUSTRIA	1.23
001	004	002	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.23
001	004	003	RICARDO ROMAN	1.23
001	004	004	SANTA CRUZ	1.23
001	004	005	PRIVADA SANTA CRUZ	1.23
001	004	006	ADRIAN CASTREJON NORTE	1.23
<b>COLONIA 005: NANCHICAHUITE</b>				
001	005	001	MIGUEL HIDALGO	1.23
001	005	002	NANCHICAHUITE	1.30
001	005	003	EJIDO	1.23
001	005	004	JESUS H. SALGADO	1.23
001	005	005	NIÑOS HEROES	1.23
001	005	006	LEONA VICARIO	1.23
001	005	007	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	1.23
001	005	008	GENOVEVO REYNOSO	1.23
001	005	009	IGNACIO ALLENDE	1.23
001	005	010	ALVARO OBREGON	1.23
001	005	011	NIÑO ARTILLERO	1.23
001	005	012	EMILIANO ZAPATA	1.23
001	005	013	LAZARO CARDENAS	1.23
001	005	014	JUSTO SIERRA	1.23
001	005	015	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.23
001	005	016	CONSTITUYENTES DEL 57	1.30
001	005	017	CLAUDIA AVILA	1.23
001	005	018	PRIVADA CLAUDIA AVILA	1.23
001	005	019	LINDA VISTA	1.23
<b>COLONIA 006: TEPEYAC</b>				

001	006	001	CALVARIO	1.23
001	006	002	5 DE FEBRERO	1.30
002	006	003	DELICIAS	1.30
003	006	004	DOLORES	1.23
001	006	005	CARRETERA APAXTLA-CARACOL	1.23
001	006	006	JESUS H. SALGADO	1.23
001	006	007	SAN MIGUEL	1.23
001	006	008	NIÑOS HEROES	1.23
001	006	009	SAN CRISTOBAL	1.23
001	006	010	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.23
001	006	011	ADRIAN CASTREJON SUR	1.23
001	006	012	JAVIER FRANCISCO MINA	1.23
001	006	013	NICOLAS BRAVO	1.23
001	006	014	JACINTO ROMAN	1.23
<b>COLONIA 007: NOPALERA</b>				
001	007	001	FRANCISCO JAVIER MINA	1.23
001	007	002	NICOLAS BRAVO	1.23
001	007	003	CALLEJON SUR DEL PANTEON	1.23
001	007	004	EMILIANO ZAPATA	1.17
001	007	005	HEMEREGILDO GALEANA	1.17
001	007	006	MARIANO MATAMOROS	1.17
<b>COLONIA 008: TEPETATES</b>				
001	008	001	PROL. MARIANO MATAMOROS	1.17
001	008	002	FULGENCIO ALCANTARA	1.17
001	008	003	FAUSTO SOLIS	1.17
001	008	004	CDA. DE MATAMOROS	1.17
001	008	005	CARRETERA APAXTLA-CARACOL	1.17
001	008	006	SAN CRISTOBAL	1.17
<b>COLONIA 009: ADRIAN CASTREJON</b>				
001	009	001	MARFIL	1.30
001	009	002	ESPERANZA	1.23
001	009	003	PROL. HIDALGO	1.23
001	009	004	HEMEREGILDO GALEANA	1.23
001	009	005	CARITINO MALDONADO	1.23
001	009	006	GUADALUPE VICTORIA	1.23
001	009	007	PRUDENCIO AVILA	1.23
001	009	008	MARIANO MATAMOROS	1.23
001	009	009	SAN CRISTOBAL	1.23
<b>COLONIA 010: EL CHARCO</b>				
001	010	001	CARRETERA AL CARACOL	1.30
001	010	002	XOCHITEPEC	1.17
001	010	003	DONACIANO SOTO	1.17

001	010	004	TEMIXTENANGO	1.17
001	010	005	JUAN BERMUDEZ	1.17
001	010	006	APAXTLE	1.17
001	010	007	LA ESCONDIDA	1.17
<b>COLONIA 011: LINDA VISTA</b>				
001	011	001	ADRIAN CASTREJON	1.30
001	011	002	GRANADITAS	1.23
001	011	003	LAS FLORES	1.23
001	011	004	PINZON	1.23
001	011	005	LA COLMENA	1.23
<b>COLONIA 012: LAZARO CARDENAS</b>				
001	012	001	ALVAREZ	1.30
001	012	002	RECREO	1.23
001	012	003	C. DEL ESCONDIDO	1.17
001	012	004	GUERRERO	1.17
001	012	005	LAS PASTORAS	1.17
001	012	006	LUIS DONALDO COLOSIO	1.30
001	012	007	LUIS MORA	1.23
001	012	008	PINZON	1.23
001	012	009	FRANCISCO I MADERO	1.23
001	012	010	OLIVAR DEL CONDE	1.23
<b>COLONIA 013: CHAPULICERA</b>				
001	013	001	2 DE ABRIL	1.17
001	013	002	CANTON	1.23
001	013	003	5 DE MAYO	1.23
001	013	004	RECREO	1.23
001	013	005	JUAREZ	1.23
001	013	006	CDA. JUAN ANDREW ALMAZAN	1.23
001	013	007	ALVARO OBREGON	1.23
001	013	008	IGNACIO ALLENDE	1.23
001	013	009	FIDEL PINEDA SOTO	1.17
001	013	010	LUIS DONALDO COLOSIO	1.17
001	013	011	AGRICULTURA	1.23
001	013	012	GRANADITAS	1.23
001	013	013	NIÑO ARTILLERO	1.23
<b>COLONIA 014: INDUSTRIA</b>				
001	014	001	INDUSTRIA	1.30
001	014	002	REVOLUCION	1.23
001	014	003	SAN ISIDRO	1.23
001	014	004	GUERRERO	1.30
001	014	005	INDEPENDENCIA	1.23
<b>COLONIA 015: RINCON POCHOTE</b>				

001	015	001	LERDO	1.30
001	015	002	IGNACIO RAYON	1.23
001	015	003	PEDRO INFANTE	1.23
001	015	004	CDA. PEDRO INFANTE	1.30
<b>COLONIA 016: ESCRITORES</b>				
001	016	001	ELENA GARRO	1.23
001	016	002	FERNANDO DEL PASO	1.23
001	016	003	JUAN SANCHEZ ANDRAKA	1.23
001	016	004	CARLOS FUENTES	1.23
001	016	005	OCTAVIO PAZ	1.23
001	016	006	JUAN RUFO	1.23
<b>COLONIA 017: PUESTA DEL SOL</b>				
001	017	001	HEBERTO CASTILLO	1.17
<b>018: TLATZALA</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>019: CACALOTEPEC</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>020: TEPOXTEPEC</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>021: COLONIA EMILIANO ZAPATA</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>022: ZACAPOXTEPEC</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>023: PETLACALA</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>024: XOCHITEPEC</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	1.23
<b>025: NEJAPA</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>026: IGLESIA VIEJA</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>027: SANTA MARIA</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>028: TEXOCOTLA</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>029: EL QUERENGUE</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>030: LA LAGUNA</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>031: LOS AMATES</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	1.17

<b>032: SAN MARCOS</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>033: TRAPICHAL</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>034: LIBERALTEPEC</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	1.17
<b>035: XOCHIPALA</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	1.17

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	181.29
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	173.73
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	166.18
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	52.88
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	42.30
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	211.50

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Arcelia, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE LA CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA (001) CENTRO</b>				
001	001	001	ALAMEDA	1.26
001	001	002	ARROYO	1.26
001	001	003	FRANCISCO JAVIER MINA	1.26
001	001	004	MELCHOR OCAMPO	1.26
001	001	005	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.26
001	001	006	MIGUEL HIDALGO	1.26
001	001	007	CUAUHTEMOC	1.26
001	001	008	IGNACIO LOPEZ RAYON	1.26
001	001	009	CANUTO NERI	1.26
001	001	010	CARITINO MALDONADO	1.26
001	001	011	ISABELLA CATOLICA	1.26
001	001	012	BARRANQUITA	1.26
001	001	013	ALAMEDA NORTE	1.26
001	001	014	GUADALUPE VICTORIA	1.26

001	001	015	CRISTOBAL COLON	1.26
001	001	016	BERRIOZABAL	1.26
001	001	017	VICENTE GUERRERO	1.26
001	001	018	JOSE MARIA MORELOS	1.26
001	001	019	LIBERTAD	1.26
001	001	020	INDEPENDENCIA	1.26
001	001	021	JUAN N. ALVAREZ.	1.26
<b>COLONIA (002) LAZARO CARDENAS</b>				
001	002	001	PERIFERICO LAZARO CARDENAS	1.19
001	002	002	IGNACIO ZARAGOZA	1.19
<b>COLONIA (003) VISTA HERMOSA</b>				
001	003	001	HUMBOLT	1.19
001	003	002	HERMENEGILDO GALEANA	1.19
001	003	003	JUAN DE LA BARRERA	1.19
001	003	004	LA PAZ	1.19
001	003	005	MELCHOR OCAMPO	1.19
001	003	006	16 DE SEPTIEMBRE	1.19
001	003	007	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.19
001	003	008	IGNACIO RAMIREZ NIGROMANTE	1.19
001	003	009	GUILLERMO PRIETO	1.19
001	003	010	PLAN DE IGUALA	1.19
001	003	011	FRANCISCO I. MADERO	1.19
001	003	012	IGNACIO LOPEZ RAYON	1.19
001	003	013	CARITINO MALDONADO	1.19
<b>COLONIA (004) DEPORTIVA</b>				
001	004	001	ISABELLA CATOLICA	1.19
001	004	002	FRANCISCO JAVIER MINA	1.19
001	004	003	EUTIMIO PINZON	1.19
001	004	004	ARTEAGA	1.19
001	004	005	ABASOLO	1.19
001	004	006	JUANA NAVA	1.19
001	004	007	LEONAVICARIO	1.19
001	004	008	CELIA DE MEDINA	1.19
<b>COLONIA (005) HEROES SURIANOS</b>				
001	005	001	COMISIÓN DE RIO BALSAS	1.19
001	005	002	GRAL.CUSTODIO HERNANDEZ	1.19
001	005	003	OCAMPO	1.19
001	005	004	JUAN DE LA BARRERA	1.19
001	005	005	VICENTE SUAREZ	1.19

001	005	006	VALERIO TRUJANO	1.19
001	005	007	ALTAMIRANO	1.19
001	005	008	NEGRETE	1.19
001	005	009	FCO. MARQUEZ	1.19
<b>COLONIA (006) EMILIANO ZAPATA</b>				
001	006	001	FRANCISCO MONTES DE OCA	1.19
001	006	002	VALERIO TRUJANO	1.19
001	006	003	VICENTE SUAREZ	1.19
001	006	004	CERRADA MINA	1.19
001	006	005	GUADALUPE VICTORIA	1.19
001	006	006	COLON	1.19
001	006	007	BERRIO ZABAL	1.19
001	006	008	VICENTE GUERRERO	1.19
001	006	009	LIBERTAD	1.19
001	006	010	5 DE FEBRERO	1.19
001	006	011	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.19
001	006	012	RUFINO SALGADO	1.19
001	006	013	IGNACIO ZARAGOZA	1.19
<b>COLONIA (007) CUERAMERA</b>				
001	007	001	COLÓN	0.88
001	007	002	BERRIOZABAL	0.88
001	007	003	MORELOS	0.88
001	007	004	INDEPENDENCIA	0.88
001	007	005	20 DE NOVIEMBRE	0.88
001	007	006	ADOLFO LOPEZ MATEOS	0.88
001	007	007	OCAMPO	0.88
001	007	008	GALEANA	0.88
001	007	009	RENACIMIENTO	0.88
001	007	010	CALLE DEL PANTEON	0.88
<b>COLONIA (008) PROGRESO</b>				
001	008	001	CARITINO MALDONADO	0.88
001	008	002	16 DE SEPTIEMBRE	0.88
001	008	003	ABASOLO	0.88
001	008	004	FRANCISCO I. MADERO	0.88
001	008	005	5 DE FEBRERO	0.88
001	008	006	CELIA MEDINA	0.88
001	008	007	GUILLERMO PRIETO	0.88
001	008	008	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0.88
001	008	009	LEONA VICARIO	0.88
001	008	010	PINO SUAREZ	0.88
<b>COLONIA (009) NEREY</b>				

001	009	001	JUAN PORCAYO	0.88
001	009	002	CRISTO REY	0.88
001	009	003	CERRO DEL GALLO	0.88
001	009	004	CERRO LA GUADALUPE	0.88
001	009	005	PROCORO PORCAYO	0.88
001	009	006	LA GUADALUPE	0.88
001	009	007	RIO MEZCALA	0.88
001	009	008	PIPILA	0.88
001	009	009	CONEJO	0.88
<b>COLONIA (010) PEREDON COLORADO</b>				
001	010	001	16 DE SEPTIEMBRE	0.71
001	010	002	IGNACIO ZARAGOZA	0.71
001	010	003	PINO SUAREZ	0.71
001	010	004	LA PAZ	0.71
001	010	005	CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE	0.71
001	010	006	5 DE MAYO	0.71
001	010	007	ANGEL AGUIRRE RIVERO	0.71
<b>COLONIA (011) JUAN N. ALAVREZ</b>				
001	011	001	MORELIA	0.71
001	011	002	SAN FRANCISCO	0.71
001	011	003	FERNANDO RAMON	0.71
<b>COLONIA (012) EL BROCAL</b>				
001	012	001	SIN NOMBRE	0.71
<b>COLONIA (013) EL JARDIN</b>				
001	013	001	EMILIANO ZAPATA	0.71
001	013	002	JAZMIN	0.71
001	013	003	DALIA	0.71
001	013	004	BUGAMBILIA	0.71
<b>COLONIA (014) ANSELMO GOMEZ</b>				
001	014	001	TULIPANES	0.71
001	014	002	GARDENIA	0.71
001	014	003	NERDO	0.71
<b>COLONIA (015) FRACC. EMILIANO ZAPATA (INVISUR)</b>				
001	015	001	SIN NOMBRE	0.71
<b>COLONIA (016) FRACC. FLORES MAGON</b>				
001	016	001	SIN NOMBRE	0.71
<b>COLONIA (017) TIERRA Y LIBERTAD</b>				
001	017	001	SIN NOMBRE	0.71
<b>COLONIA (018) ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR</b>				
001	018	001	LA TEJERA (AMLO)	0.71
001	018	002	LA COFRADIA (AMLO)	0.71

<b>COLONIA (019) EMPERADOR CUAUHEMOC</b>				
001	019	001	EMPERADOR CUAUHEMOC	0.71
<b>LOCALIDAD (020) ACHOTLA</b>				
001	020	001	SIN NOMBRE	0.29
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (021) EL AGUACATE</b>				
001	021	001	SIN NOMBRE	0.29
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (022) AHUATEPEC (POTRERO)</b>				
001	022	001	SIN NOMBRE	0.29
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (023) EL AMACUÁHUITL</b>				
001	023	001	SIN NOMBRE	0.29
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (024) EL AVILUZ</b>				
001	024	001	SIN NOMBRE	0.29
001	024	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (025) AZIZINTLA</b>				
001	025	001	SIN NOMBRE	0.29
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (026) LOS BICES</b>				
001	026	001	SIN NOMBRE	0.29
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (027) LOS BRASILES</b>				
001	027	001	SIN NOMBRE	0.29
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (028) CACAHUANANCHE</b>				
001	028	001	SIN NOMBRE	0.29
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (029) COLONIA FILIBERTO GÓMEZ (LA CEIBA)</b>				
001	029	001	SIN NOMBRE	0.29
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (030) CAMPO MORADO</b>				
001	030	001	SIN NOMBRE	0.29
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (031) EL CAZAHUATE</b>				
001	031	001	SIN NOMBRE	0.29
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (032) CERRO GORDO</b>				
001	032	001	SIN NOMBRE	0.29

001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (033) CERRO VERDE</b>				
001	033	001	SIN NOMBRE	0.29
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (034) CALOXTITLÁN</b>				
001	034	001	SIN NOMBRE	0.29
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (035) COLONIA VICENTE GUERRERO (COMOL)</b>				
001	035	001	SIN NOMBRE	0.29
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (036) XOCHITLA</b>				
001	036	001	SIN NOMBRE	0.29
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (037) COPALTEPEC</b>				
001	037	001	SIN NOMBRE	0.29
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (038) EL CORINDÓN (EL REPARO)</b>				
001	038	001	SIN NOMBRE	0.29
001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (039) EL ESCONDIDO (VALLE EL ESCONDIDO)</b>				
001	039	001	SIN NOMBRE	0.29
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (040) IXCATEPEC</b>				
001	040	001	SIN NOMBRE	0.29
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (041) LAS JUNTAS</b>				
001	041	001	SIN NOMBRE	0.29
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (042) LOS LIMOS</b>				
001	042	001	SIN NOMBRE	0.29
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (043) MUMUXTITLÁN</b>				
001	043	001	SIN NOMBRE	0.29
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (044) EL NARANJO</b>				
001	044	001	SIN NOMBRE	0.29
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (045) NICOLÁS BRAVO</b>				
001	045	001	SIN NOMBRE	0.29
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (046) OJO DE AGUA</b>				

001	046	001	SIN NOMBRE	0.29
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (047) PALAPA</b>				
001	047	001	SIN NOMBRE	0.29
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (048) PALOS ALTOS</b>				
001	048	001	SIN NOMBRE	0.29
001	048	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (049) LAS PAROTAS</b>				
001	049	001	SIN NOMBRE	0.29
001	049	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (050) EL POTRERILLO</b>				
001	050	001	SIN NOMBRE	0.29
001	050	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (051) POZO ZARCO</b>				
001	051	001	SIN NOMBRE	0.29
001	051	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (052) LA PROVIDENCIA</b>				
001	052	001	SIN NOMBRE	0.29
001	052	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (053) EL SALITRE</b>				
001	053	001	SIN NOMBRE	0.29
001	053	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (054) SAN BARTOLO</b>				
001	054	001	SIN NOMBRE	0.29
001	054	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (055) SAN FRANCISCO</b>				
001	055	001	SIN NOMBRE	0.29
001	055	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (056) SAN MIGUELITO</b>				
001	056	001	SIN NOMBRE	0.29
001	056	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (057) SAN MIGUEL LINDAVISTA</b>				
001	057	001	SIN NOMBRE	0.29
001	057	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (058) SANTO TOMÁS</b>				
001	058	001	SIN NOMBRE	0.29
001	058	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (059) LA SOLEDAD</b>				
001	059	001	SIN NOMBRE	0.29
001	059	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29

<b>LOCALIDAD (060) LOS TAMARINDOS</b>				
001	060	001	SIN NOMBRE	0.29
001	060	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (061) TEMIXCO</b>				
001	061	001	SIN NOMBRE	0.29
001	061	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (062) EL TERRERITO</b>				
001	062	001	SIN NOMBRE	0.29
001	062	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (063) TEXCALTITLÁN (EL CAPIRE)</b>				
001	063	001	SIN NOMBRE	0.29
001	063	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (064) TLALCHICHILPA</b>				
001	064	001	SIN NOMBRE	0.29
001	064	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (065) LAS TRINCHERAS</b>				
001	065	001	SIN NOMBRE	0.29
001	065	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (066) LA TRINIDAD (EJIDO COLONIA XOCHITLA)</b>				
001	066	001	SIN NOMBRE	0.29
001	066	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (067) TULATENGO</b>				
001	067	001	SIN NOMBRE	0.29
001	067	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (068) EL USHE</b>				
001	068	001	SIN NOMBRE	0.29
001	068	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (069) VALLE GALEANA (EL TAMARINDO)</b>				
001	069	001	SIN NOMBRE	0.29
001	069	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (070) EL VELADERO</b>				
001	070	001	SIN NOMBRE	0.29
001	070	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (071) XOCHICALCO</b>				
001	071	001	SIN NOMBRE	0.29
001	071	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (072) ALMOLOYA (ALMOLOYA EL GRANDE)</b>				
001	072	001	SIN NOMBRE	0.29
001	072	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (073) EL MIRADOR</b>				
001	073	001	SIN NOMBRE	0.29

001	073	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (074) SAN MARTÍN</b>				
001	074	001	SIN NOMBRE	0.29
001	074	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (075) LOS CAJONES</b>				
001	075	001	SIN NOMBRE	0.29
001	075	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (076) NUEVO LEÓN</b>				
001	076	001	SIN NOMBRE	0.29
001	076	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (077) LAS PIÑAS</b>				
001	077	001	SIN NOMBRE	0.29
001	077	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (078) LA COFRADÍA</b>				
001	078	001	SIN NOMBRE	0.29
001	078	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (079) LA PAROTA DEL OCOTE</b>				
001	079	001	SIN NOMBRE	0.29
001	079	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (080) ZITLALTENGO</b>				
001	080	001	SIN NOMBRE	0.29
001	080	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (081) EL VARAL (EL BRINCO)</b>				
001	081	001	SIN NOMBRE	0.29
001	081	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (082) EL OCOTITO</b>				
001	082	001	SIN NOMBRE	0.29
001	082	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (083) LA CONCORDIA</b>				
001	083	001	SIN NOMBRE	0.29
001	083	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (084) HUAYATENGO</b>				
001	084	001	SIN NOMBRE	0.29
001	084	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (085) SAN ANDRÉS</b>				
001	085	001	SIN NOMBRE	0.29
001	085	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (086) ZOPILOTEPEC</b>				
001	086	001	SIN NOMBRE	0.29
001	086	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29

<b>LOCALIDAD (087) EL SUEÑO</b>				
001	087	001	SIN NOMBRE	0.29
001	087	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (088) RINCÓN DEL CERRO</b>				
001	088	001	SIN NOMBRE	0.29
001	088	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (089) EL MANGO</b>				
001	089	001	SIN NOMBRE	0.29
001	089	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (090) LA PAROTITA</b>				
001	090	001	SIN NOMBRE	0.29
001	090	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (091) BUENOS AIRES</b>				
001	091	001	SIN NOMBRE	0.29
001	091	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (092) EL CIRIÁN</b>				
001	092	001	SIN NOMBRE	0.29
001	092	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (093) ZUMPANGO</b>				
001	093	001	SIN NOMBRE	0.29
001	093	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (094) EL GUAYABO</b>				
001	094	001	SIN NOMBRE	0.29
001	094	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (095) EL AMATE</b>				
001	095	001	SIN NOMBRE	0.29
001	095	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (096) EL PUERTO DEL TEPEHUAJE</b>				
001	096	001	SIN NOMBRE	0.29
001	096	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (097) EL VARILLO</b>				
001	097	001	SIN NOMBRE	0.29
001	097	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (098) LA SOLANA (LA HUERTA)</b>				
001	098	001	SIN NOMBRE	0.29
001	098	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (099) PIEDRA GRANDE</b>				
001	099	001	SIN NOMBRE	0.29
001	099	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (100) GUERRERO (GUERRERITO)</b>				
001	100	001	SIN NOMBRE	0.29

001	100	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (101) PARAJE SURIANO</b>				
001	101	001	SIN NOMBRE	0.29
001	101	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (102) EL PROGRESO (ZAPOTITLÁN)</b>				
001	102	001	SIN NOMBRE	0.29
001	102	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (103) EL CAJETE</b>				
001	103	001	SIN NOMBRE	0.29
001	103	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (104) IXTEPEC</b>				
001	104	001	SIN NOMBRE	0.29
001	104	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (105) EL LIMÓN</b>				
001	105	001	SIN NOMBRE	0.29
001	105	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (106) LA LAGUNA</b>				
001	106	001	SIN NOMBRE	0.29
001	106	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (107) PARAJE NUEVO</b>				
001	107	001	SIN NOMBRE	0.29
001	107	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (108) LA PAROTA CAMPO MORADO</b>				
001	108	001	SIN NOMBRE	0.29
001	108	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (109) VILLA GUADALUPE VICTORIA (PAROTA GUADALUPE)</b>				
001	109	001	SIN NOMBRE	0.29
001	109	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD LOCALIDADES (110) COLONIA TERRERO BLANCO</b>				
001	110	001	CALLE SIN NOMBRE	0.29
001	110	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (111) VISTA HERMOSA</b>				
001	111	001	SIN NOMBRE	0.29
001	111	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (112) COLONIA EMPERADOR CUAUHTÉMOC</b>				
001	112	001	SIN NOMBRE	0.29
001	112	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (113) LA HUERTA</b>				
001	113	001	SIN NOMBRE	0.29
001	113	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29

<b>LOCALIDAD (114) LAS CAÑITAS</b>				
001	114	001	SIN NOMBRE	0.29
001	114	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (115) CUADRILLA ASCENCIO</b>				
001	115	001	SIN NOMBRE	0.29
001	115	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (116) EL MANGUITO</b>				
001	116	001	SIN NOMBRE	0.29
001	116	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (117) LA REFORMA</b>				
001	117	001	SIN NOMBRE	0.29
001	117	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (118) NINGUNO [CENTRO DE BACHILLERATO TÉCNICO AGRÍCOLA)</b>				
001	118	001	SIN NOMBRE	0.29
001	118	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (119) LAS CHIVAS</b>				
001	119	001	SIN NOMBRE	0.29
001	119	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (120) HUERTA PIEDRAS NEGRAS</b>				
001	120	001	SIN NOMBRE	0.29
001	120	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (121) LAS JUNTAS</b>				
001	121	001	SIN NOMBRE	0.29
001	121	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (122) LOS MARTÍNEZ</b>				
001	122	001	SIN NOMBRE	0.29
001	122	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (123) NUEVA SENDA</b>				
001	123	001	SIN NOMBRE	0.29
001	123	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (124) LAS PALMAS (LA PINZANERA)</b>				
001	124	001	SIN NOMBRE	0.29
001	124	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (125) PRESA PALOS ALTOS</b>				
001	125	001	SIN NOMBRE	0.29
001	125	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (126) EL RINCÓN</b>				
001	126	001	SIN NOMBRE	0.29
001	126	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29

<b>LOCALIDAD (127) REFORMA DE LÁZARO CÁRDENAS (EL ATERRIZAJE)</b>				
001	127	001	SIN NOMBRE	0.29
001	127	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (128) TLANILPA EL NUEVO</b>				
001	128	001	SIN NOMBRE	0.29
001	128	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (129) COLONIA PROGRESO</b>				
001	129	001	SIN NOMBRE	0.29
001	129	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (130) COLONIA LA MINITA</b>				
001	130	001	SIN NOMBRE	0.29
001	130	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (131) CRUCERO HACIENDA NUEVA</b>				
001	131	001	SIN NOMBRE	0.29
001	131	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (132) TERCER MILENIO [RESTAURANTE]</b>				
001	132	001	SIN NOMBRE	0.29
001	132	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (133) LA LAGUNA</b>				
001	133	001	SIN NOMBRE	0.29
001	133	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (134) RANCHO LOS GEMELOS</b>				
001	134	001	SIN NOMBRE	0.29
001	134	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (135) OJO DE AGUA</b>				
001	135	001	SIN NOMBRE	0.29
001	135	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (136) LAS PALMAS</b>				
001	136	001	SIN NOMBRE	0.29
001	136	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (137) FRACCIONAMIENTO FLORES MAGÓN</b>				
001	137	001	SIN NOMBRE	0.29
001	137	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (138) FRACCIONAMIENTO UN NUEVO HORIZONTE PARA GUERRERO</b>				
001	138	001	SIN NOMBRE	0.29
001	138	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (139) LAS GRANJAS</b>				
001	139	001	SIN NOMBRE	0.29
001	139	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29

<b>LOCALIDAD (140) EL MAL PASO</b>				
001	140	001	SIN NOMBRE	0.29
001	140	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (141) TIERRA BLANCA</b>				
001	141	001	SIN NOMBRE	0.29
001	141	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (142) EL TRAPICHAL</b>				
001	142	001	SIN NOMBRE	0.29
001	142	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (143) LOS TRÉBOLES</b>				
001	143	001	SIN NOMBRE	0.29
001	143	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (144) COLONIA GUADALUPE VICTORIA (TIERRA BLANCA)</b>				
001	144	001	SIN NOMBRE	0.29
001	144	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (145) RANCHO EL LIMÓN</b>				
001	145	001	SIN NOMBRE	0.29
001	145	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (146) FRACCIONAMIENTO ARCELIA I</b>				
001	146	001	SIN NOMBRE	0.29
001	146	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29
<b>LOCALIDAD (147) FRACCIONAMIENTO LOMAS TAURINAS</b>				
001	147	001	SIN NOMBRE	0.29
001	147	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.29

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	62.78
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	31.40
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	31.40
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	15.70

000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	12.56
000	006	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	76.19
000	007	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	31.40
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 20 KM	2367.15
000	009	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	31.40
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	47.08
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	23.54
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	12.56
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	7.84
000	014	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	47.09
000	015	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	15.24
000	016	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 20 KM	2071.25

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**

**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Atenango del Río, Guerrero,** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (CENTRO)</b>				
001	001	001	RIO GRIJALVA	8.14
001	001	002	RIO LERMA	6.34
001	001	003	RIO PAPAGAYO	8.14
001	001	004	RIO COLORADO	6.34
001	001	005	RIO UXUMACINTA	8.14
001	001	006	RIO BRAVO	6.34
001	001	007	RIO BALSAS	6.34
001	001	008	RIO YAQUI	6.34
001	001	009	RIO BLANCO	6.34
001	001	010	RIO FRIO	6.34

001	001	011	AV. IGNACIO	6.34
001	001	012	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	6.34
001	001	013	LAZARO CARDENAS	6.34
001	001	014	AV. INSURGENTES	8.14
001	001	015	AV.CONSTITUYENTES	8.14
001	001	016	AV. JOSE MARIA MORELOS	8.14
001	001	017	AV. HIDALGO	8.14
001	001	018	EMILIANO ZAPATA	6.34
001	001	019	FRANCISCO VILLA	6.34
001	001	020	VICENTE GUERRERO	6.34
001	001	021	RIO PANUCO	6.34
001	001	022	RIO HONDO	6.34
001	001	023	RIO ESCONDIDO	6.34
001	001	024	RIO ATOYAC	6.34
001	001	025	RIO PAPALOAPAN	6.34
001	001	026	IGNACIO ZARAGOZA	6.34
001	001	027	LAZARO CARDENAS	6.34
001	001	028	AV. CONSTITUYENTES	8.14
001	001	029	MIGUEL HIDALGO	8.14
001	001	030	RIO AGUA NAVAL	6.34
001	001	031	RIO NECAXA	6.34
001	001	032	ALVARO OBREGON	6.34
001	001	033	RIO CONCHOS	6.34
001	001	034	RIO MEZCALA	6.34
001	001	035	RIO FUERTE	6.34
001	001	036	BENITO JUAREZ	6.34
<b>COLONIA 002 (FRANCISCO FIGUEROA)</b>				
001	002	001	CARRETERA ATENANGO	3.94
001	002	002	SIN NOMBRE	3.94
<b>COLONIA 003 (AGUA DEL VENADO)</b>				
001	003	001	AV. RUIZ CORTINES	3.94
001	003	002	RIO MISSISSIPI	3.94
001	003	003	RIO SECO	3.94
001	003	004	SIN NOMBRE	3.94
<b>COLONIA 004 (RINCON CHIQUITO)</b>				
001	004	001	SIN NOMBRE	2.25
<b>COLONIA 005 (TLALAMULCO)</b>				
001	005	001	RIO ATOYAC	1.93
001	005	002	MIGUEL HIDALGO	1.93
001	005	003	IGNACIO ZARAGOZA	1.93

001	005	004	SIN NOMBRE	1.93
<b>COLONIA 006 (RUIZ CORTINEZ)</b>				
001	006	001	AV. RUIZ CORTINEZ	1.93
001	006	002	PROLONGACION BENITO JUAREZ	1.93
001	006	003	RIO DANUBIO	1.93
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>007 (APANGUITO)</b>				
001	007	001	JOSE MARIO MORELOS	1.93
001	007	002	LAZARO CARDENAS	1.93
001	007	003	BENITO JUAREZ	1.93
001	007	004	ANGEL AGUIRRE RIVERO	1.93
001	007	005	AGUSTIN ITURBIDE	1.93
001	007	006	MIGUEL HIDALGO	1.93
001	007	007	FRANCISCO I MADERO	1.93
001	007	008	HEROÍNA DE TIXTLA	1.93
001	007	009	HERMENEGILDO GALEANA	1.93
001	007	010	VICENTE GUERRERO	1.93
001	007	011	VICTORIO ESCAMILLA	1.93
001	007	012	INDEPENDENCIA	1.93
001	007	013	EMILIANO ZAPATA	1.93
001	007	014	NICOLAS BRAVO	1.93
001	007	015	DEL PANTEON	1.93
001	007	016	LEONA VICARIO	1.93
001	007	017	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>008 (ATLAPA DEL RIO)</b>				
001	008	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	008	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>009 (CARBONERA)</b>				
001	009	001	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>010 (COACAN)</b>				
001	010	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	010	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>(COMALA DE GOMEZ)</b>				
001	011	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	011	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>012 (FILADEFIA)</b>				
001	012	001	CALLE NUEVO AMANECER	1.93
001	012	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>013 (SAN JUAN TEOCALCINGO)</b>				
001	013	001	CALLE PRINCIPAL	1.93

001	013	002	CALLE LOS POZOS	1.93
001	013	003	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>014 (SANTA CRUZ)</b>				
001	014	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	014	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>015 (TEPETLAPA)</b>				
001	015	001	AGUSTIN MELGAR	1.93
001	015	002	VICENTE GUERERO	1.93
001	015	003	CUAUHTEMOC	1.93
001	015	004	EMILIANO ZAPATA	1.93
001	015	005	FRANCISCO VILLA	1.93
001	015	006	IGNACIO ALLENDE	1.93
001	015	007	JOSE MARIA MORELOS	1.93
001	015	008	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.93
001	015	009	VENUSTIANO CARRANZA	1.93
001	015	010	JUAN ESCUTIA	1.93
001	015	011	JUSTO SIERRA	1.93
001	015	012	LAZARO CARDENAS	1.93
001	015	013	MIGUEL HIDALGO	1.93
001	015	014	NICOLAS BRAVO	1.93
001	015	015	VALERIO TRUJANO	1.93
001	015	016	NIÑOS HEROES	1.93
001	015	017	PABLO GALEANA	1.93
001	015	018	PINO SUAREZ	1.93
001	015	019	PRIVADA VICENTE GUERRERO	1.93
001	015	020	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	015	021	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>016 (TEQUICUILCO)</b>				
001	016	001	VICENTE GUERRERO	1.93
001	016	002	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.93
001	016	003	ALDAMA	1.93
001	016	004	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1.93
001	016	005	NIÑOS HEROES	1.93
001	016	006	FRANCISCO VILLA	1.93
001	016	007	PRIV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.93
001	016	008	LAZARO CARDENAS	1.93
001	016	009	NARCISO MENDOZA	1.93
001	016	010	JOSE MARIA MORELOS	1.93
001	016	011	EMILIANO ZAPATA	1.93

001	016	012	FELIPE CARRILLO PUERTO	1.93
001	016	013	HERMENEGILDO GALEANA	1.93
001	016	014	BENITO JUAREZ	1.93
001	016	015	IGNACIO ALLENDE	1.93
001	016	016	MIGUEL HIDALGO	1.93
001	016	017	JUSTO SIERRA	1.93
001	016	018	SIN NOMBRE	1.93
001	016	019	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
<b>017 (TEMALAC)</b>				
001	017	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	017	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>018 (TUZANTLAN)</b>				
001	018	001	MIGUEL HIDALGO	1.93
001	018	002	IGNACIO ZARAGOZA	1.93
001	018	003	NIÑOS HEROES	1.93
001	018	004	EMILIANO ZAPATA	1.93
001	018	005	16 DE SEPTIEMBRE	1.93
001	018	006	INSURGENTES	1.93
001	018	007	VENUSTIANO CARRANZA	1.93
001	018	008	20 DE NOVIEMBRE	1.93
001	018	009	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.93
001	018	010	5 DE MAYO	1.93
001	018	011	VICENTE GUERRERO	1.93
001	018	012	CUAUHTEMOC	1.93
001	018	013	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1.93
001	018	014	JUAN ESCUTIA	1.93
001	018	015	LAZARO CARDENAS	1.93
001	018	016	LAURA DEL ROCIO	1.93
001	018	017	MARIANO ESCOBEDO	1.93
001	018	018	BENITO JUAREZ	1.93
001	018	019	PRIMERA DE ALLENDE	1.93
001	018	020	JOSE MARIA MORELOS	1.93
001	018	021	AGUSTIN MELGAR	1.93
001	018	022	PINO SUAREZ	1.93
001	018	023	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	018	024	CALLE SIN NOMBRE	1.93
<b>019 (ZACANGO)</b>				
001	019	001	ANDADOR SIN NOMBRE	1.93
001	019	002	CALLE SIN NOMBRE	1.93

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	185.01
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	166.67
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	148.32
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	93.28
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	65.77
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	93.28
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	139.14
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS)	473.93

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**

**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Atlamajalcingo del Monte, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de

valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (CENTRO)</b>				
001	001	001	HIDALGO	1.56
001	001	002	JOSE LOPEZ PORTILLO	1.56
001	001	003	INDEPENDENCIA	1.56
001	001	004	ANDADOR SIN NOMBRE	1.56
001	001	005	SIN NOMBRE	1.56
<b>COLONIA 002 (VICENTE GUERRERO)</b>				
001	002	001	CALLE HIDALGO	1.06
001	002	002	SIN NOMBRE	1.06
<b>COLONIA 003 (REFORMA)</b>				
001	003	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 004 (CHINAMECA)</b>				
001	004	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 005 (CUAHUTIPAN)</b>				
001	005	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 006 (ROSARIO)</b>				
001	006	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 007 (HUEHUETEPEC)</b>				
001	007	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 008 (GUADALUPE)</b>				
001	008	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 009 (JUQUILA)</b>				
001	009	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 010 (MI PATRIA ES PRIMERO)</b>				
001	010	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 011 (PIEDRA BLANCA)</b>				
001	011	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 012 (PLAN DE GUADALUPE)</b>				

001	012	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>LOCALIDAD: 013 (SAN ISIDRO LABRADOR)</b>				
001	013	001	SIN NOMBRE	1.06
<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>				
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN		VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>				
000	001	TERRENOS DE RIEGO		235.38
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD		235.38
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL		98.09
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE		68.65
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL		58.84
000	006	TERRENOS DE MONTES ALTOS SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL		235.38

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**

**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

# Efeméride

## 22 de Diciembre

**1815.-** Muere José María Morales y Pavón, héroe de la Independencia de México.





# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62  
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

